



Tunja, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO No	15001 31 53 002 2020- 00168 -00
DEMANDANTE:	RUTH CECILIA VARGAS ROMERO Y OTROS
DEMANDADO:	OSCAR IVAN TAMBO RODRIGUEZ Y OTROS

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía formulado por el apoderado judicial del demandado ALFONSO CELY CRISTANCHO frente a la compañía SBS SEGUROS, Representada Legalmente por CARLOS DANIEL VERGARA.se encuentra ajustado a lo establecido en los artículos 64 y 65 del Código general del Proceso, el Despacho procederá a su aceptación y la consecuente orden de notificación al llamado conforme a lo preceptuado en el artículo 66 ibídem.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

Primero.- ADMITIR el Llamamiento en Garantía formulado por el apoderado judicial del demandado ALFONSO CELY CRISTANCHO, frente a la compañía de seguros SBS SEGUROS, Representada Legalmente por CARLOS DANIEL VERGARA, por lo expuesto.

Segundo.- NOTIFICAR a la convocada SBS SEGUROS, Representada Legalmente POR CARLOS DANIEL VERGARA, por Estado, dado que ya se encuentra vinculada a la presente

(Original firmado por)

HERNANDO VARGAS CIPAMOGA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 27 hoy treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).